

**ACTA NÚMERO 03
TERCERA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2024-2027
(ORDINARIA)
08 DE OCTUBRE DE 2024**

En Juárez, Nuevo León, siendo las 10:16 diez horas con dieciséis minutos, del día 08 ocho de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Tercera Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L., toma el uso de la palabra el **LIC. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifestó lo siguiente:

“Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan el artículo 35 Inciso A), fracción III en relación con lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los artículos 9 Fracción V, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Tercera Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9, Fracción V, y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra al C. Secretario del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

C. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ Presidente Municipal	Presente
C. ALEJANDRO JESÚS GONZÁLEZ RICO Síndico Primero	Presente
C. MARLEN HERÁNDEZ BRAVO Síndica Segunda	Presente
C. ANA KAREN TAMEZ FERNÁNDEZ Primera Regidora	Presente
C. RAMIRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Segundo Regidor	Presente
C. CYNTHIA AMIRA ROSAS MELÉNDEZ , Tercera Regidora	Presente
C. AGUSTÍN JAIME SALINAS SÁENZ , Cuarto Regidor	Presente
C. MIRTHA GUADALUPE GARZA CANTÚ , Quinta Regidora	Presente
C. JUAN ANTONIO ALVA ORTIZ , Sexto Regidor	Presente
C. DEBANY VALERIA GOVEA GARCÍA , Séptima Regidora	Presente
C. GUSTAVO MARTÍNEZ ÁVALOS Octavo Regidor	Presente
C. ANGÉLICA PEÑA GARCÍA Novena Regidora	Presente
C. MARIO ALBERTO ÁVILA PUENTE , Décimo Regidor	Presente
C. CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR , Décima Primera Regidora	Presente
C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ , Décima Segunda Regidora	Presente
C. NOÉ GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR , Décimo Tercer Regidor	Presente
C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ , Décimo Cuarto Regidor	Presente
C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA , Décima Quinta Regidora	Presente
C. STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA , Décima Sexta Regidora	Presente
C. AMÉRICO GARZA SALINAS , en mi Calidad de Secretario del R. Ayuntamiento.	Presente
C. CARLOS COMSILLE VILLARREAL , Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal	Presente

Ciudadano **LIC. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El **LIC. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León expresa: “Muchas Gracias, C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al orden del día, por favor.

El C. Américo Garza Salinas, manifiesta lo siguiente: “Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**
- 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- 4. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- 5. PUNTOS DE ACUERDO:**
 - 5.1. RELATIVO A LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EN QUE DEBEN ORGANIZARSE LOS REGIDORES Y SÍNDICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**
 - 5.2. RELATIVO A RATIFICAR LAS FACULTADES Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**
 - 5.3. RELATIVO A RATIFICAR LAS FACULTADES Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**
 - 5.4. RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**
 - 5.5. RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A FAVOR DE LA CONTRALORÍA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.**
 - 5.6. RELATIVO A LA DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

6. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS Y PROPUESTAS.**7. ASUNTOS GENERALES.****8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Una vez mencionado el anterior orden del día, el Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz, Presidente Municipal de Juárez, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

Una vez presentado el anterior acuerdo, el Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz, Presidente Municipal de Juárez, manifiesta ¿alguien desea hacer uso de la voz?, Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz, pasa al siguiente punto del orden del día:

3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

“Continuando con los trabajos de esta sesión, compañeras y compañeros, la Secretaría del Ayuntamiento circuló entre ustedes el acta correspondiente a la sesión anterior.”

“En virtud de ello, les solicito que en votación económica se apruebe omitir su lectura, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, las que estén y los que estén a favor”.

Misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual el Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz: “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acto seguido, el Presidente Municipal de Juárez, N. L. somete a consideración del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual el Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz manifiesta: “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo el Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz continua con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

4.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta el Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz: “Me permito informar a este cuerpo colegiado que los acuerdos aprobados en la sesión anterior fueron publicados en la gaceta municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 y demás relativos de la ley de gobierno municipal vigente en el estado.”

Continuando con el uso de la palabra el Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz, manifiesta: “Enseguida se hará la presentación de los puntos de acuerdo, por lo que me permito solicitar la dispensa de la lectura completa de los puntos de acuerdo a tratar en esta sesión, para proceder a dar lectura únicamente a los acuerdos de los mismos; lo anterior en virtud de haber sido analizados por ustedes en la junta previa de la presente sesión”.

Acto seguido, el Presidente Municipal de Juárez, N. L. somete a consideración del Cabildo la dispensa de la lectura completa de los puntos de acuerdo a tratar en esta sesión, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual el Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz manifiesta: “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS PUNTOS DE ACUERDO A TRATAR EN ESTA SESIÓN DE CABILDO.

5.- PUNTOS DE ACUERDOS:

Aprobado lo anterior, pasamos al primer punto de acuerdo, relativo a la integración de las comisiones, por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento me asista con la lectura”.

5.1- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EN QUE DEBEN ORGANIZARSE LOS REGIDORES Y SÍNDICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

Acto seguido, toma el uso de la palabra el C. Américo Garza Salinas y da lectura únicamente a los acuerdos del siguiente:

**AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

LIC. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracciones II y VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 11, apartado A, fracciones II y VII, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; 2, 3, 9, fracciones VII y VIII, y 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. El Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2024-2027 quedó legalmente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 de Septiembre de 2024, a través de la Declaratoria de Instalación realizada en la Primera Sesión del H. Cabildo con carácter de solemne, de conformidad con el artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

Así mismo, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 35, apartado A, fracciones II y VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 11, apartado A, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como proponer al Ayuntamiento las comisiones en que deben organizarse los Regidores y los Síndicos Municipales.

SEGUNDO. El artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.

TERCERO. La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33, fracción I, inciso c, establece como facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el designar de entre sus Regidores y Síndicos a los integrantes de las comisiones del Ayuntamiento, para que éstas, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de dicho ordenamiento jurídico, funjan como órganos de estudio y dictamen, auspiciando la mejor ejecución de los programas de obras y servicios, y propiciando la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el entendido de que las comisiones estudiarán y propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. El artículo 9, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, establece dentro de las atribuciones del Presidente Municipal, la de proponer al Ayuntamiento las comisiones en que debe organizarse los regidores y síndicos, conforme la legislación en materia municipal vigente.

QUINTO. El artículo 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que las Comisiones que se establezcan se integrarán por al menos tres miembros del Ayuntamiento y cuando menos, uno de ellos Regidor de representación proporcional, pudiendo proponer la participación en las mismas de miembros de la comunidad para que puedan aportar sus experiencias u opiniones en los asuntos que a éstas les competan.

SEXTO. El artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, dispone que el Ayuntamiento resolverá la integración de comisiones para que, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como para proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento. Las comisiones podrán ser permanentes y especiales.

SÉPTIMO. Es imprescindible que este Ayuntamiento apruebe la integración de las comisiones permanentes, contempladas en el artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en las que deben organizarse los regidores y síndicos, proponiendo en este acto que queden como a continuación se expone:

COMISION	CARGO	MIEMBRO
	PRESIDENTE	DEBANY VALERIA GOVEA GARCÍA

Gobierno, Reglamentación y Mejora Regulatoria	SECRETARIO	AGUSTÍN JAIME SALINAS SÁENZ
	VOCAL	GUSTAVO MARTÍNEZ AVALOS
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA
	VOCAL	JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ

De Espectáculos y Alcoholes	PRESIDENTE	RAMIRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
	SECRETARIO	CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR
	VOCAL	JUAN ANTONIO ALVA ORTIZ
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA
	VOCAL	JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ

De Derechos Humanos y Asuntos indígenas	PRESIDENTE	NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR
	SECRETARIO	MARIO ALBERTO AVILA PUENTE
	VOCAL	ANGELICA PEÑA GARCÍA
	VOCAL	CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR
	VOCAL	GEOVANI LEAL HERNANDEZ

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal	PRESIDENTE	ALEJANDRO JESÚS GONZÁLEZ RICO
	SECRETARIO	DEBANY VALERIA GOVEA GARCÍA
	VOCAL	ANA KAREN TAMEZ FERNANDEZ
	VOCAL	JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA

De Protección al Medio ambiente y Desarrollo Sustentable	PRESIDENTE	CYNTHIA AMIRA ROSAS MELÉNDEZ
	SECRETARIO	ANA KAREN TAMEZ FERNANDEZ
	VOCAL	AGUSTÍN JAIME SALINAS SÁENZ
	VOCAL	NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR
	VOCAL	GEOVANI LEAL HERNANDEZ

De Seguridad Pública Vialidad y Transito	PRESIDENTE	GUSTAVO MARTÍNEZ AVALOS
	SECRETARIO	CYNTHIA AMIRA ROSAS MELÉNDEZ
	VOCAL	MIRTHA GUADALUPE GARZA CANTÚ
	VOCAL	NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR
	VOCAL	JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ

De Servicios Públicos Municipales	PRESIDENTE	AGUSTÍN JAIME SALINAS SÁENZ
	SECRETARIO	JUAN ANTONIO ALVA ORTIZ
	VOCAL	MARIO ALBERTO AVILA PUENTE
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA
	VOCAL	LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA

De Participación Ciudadana	PRESIDENTE	JUAN ANTONIO ALVA ORTIZ
	SECRETARIO	CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR
	VOCAL	ANGELICA PEÑA GARCÍA
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA
	VOCAL	LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA

De Comercio	PRESIDENTE	JUAN ANTONIO ALVA ORTIZ
	SECRETARIO	DEBANY VALERIA GOVEA GARCÍA
	VOCAL	ANA KAREN TAMEZ FERNANDEZ
	VOCAL	NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR
	VOCAL	JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ

De Promoción Económica y Turismo	PRESIDENTE	JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ
	SECRETARIO	MIRTHA GUADALUPE GARZA CANTÚ
	VOCAL	CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR
	VOCAL	RAMIRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
	VOCAL	NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR

De Educación y Cultura	PRESIDENTE	MIRTHA GUADALUPE GARZA CANTÚ
	SECRETARIO	ANGELICA PEÑA GARCÍA
	VOCAL	AGUSTÍN JAIME SALINAS SÁENZ
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA
	VOCAL	GEOVANI LEAL HERNANDEZ

De Deporte y Recreación	PRESIDENTE	ANGELICA PEÑA GARCÍA
	SECRETARIO	CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR
	VOCAL	RAMIRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA
	VOCAL	LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA

De Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura	PRESIDENTE	ANA KAREN TAMEZ FERNANDEZ
	SECRETARIO	JUAN ANTONIO ALVA ORTIZ
	VOCAL	RAMIRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA
	VOCAL	LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA

De Transporte	PRESIDENTE	CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR
	SECRETARIO	GUSTAVO MARTÍNEZ AVALOS
	VOCAL	MARIO ALBERTO AVILA PUENTE
	VOCAL	NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR
	VOCAL	JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ

De Salud Pública y Asistencia Social	PRESIDENTE	MARIO ALBERTO AVILA PUENTE
	SECRETARIO	CYNTHIA AMIRA ROSAS MELÉNDEZ
	VOCAL	GUSTAVO MARTÍNEZ AVALOS
	VOCAL	NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR
	VOCAL	LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA

	PRESIDENTE	GEOVANI LEAL HERNANDEZ
--	------------	------------------------

De Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo	SECRETARIO	MARIO ALBERTO AVILA PUENTE
	VOCAL	ANGELICA PEÑA GARCÍA
	VOCAL	CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR
	VOCAL	NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR

De Protección Civil	PRESIDENTE	GUSTAVO MARTÍNEZ AVALOS
	SECRETARIO	CYNTHIA AMIRA ROSAS MELÉNDEZ
	VOCAL	DEBANY VALERIA GOVEA GARCÍA
	VOCAL	GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ
	VOCAL	JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ

De Juventud	PRESIDENTE	CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR
	SECRETARIO	MIRTHA GUADALUPE GARZA CANTÚ
	VOCAL	ANGELICA PEÑA GARCÍA
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA
	VOCAL	GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ

De Equidad y Grupos Vulnerables	PRESIDENTE	GEOVANI LEAL HERNANDEZ
	SECRETARIO	MIRTHA GUADALUPE GARZA CANTÚ
	VOCAL	AGUSTÍN JAIME SALINAS SÁENZ
	VOCAL	GUSTAVO MARTÍNEZ AVALOS
	VOCAL	NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR

Anticorrupción	PRESIDENTE	GUSTAVO MARTÍNEZ AVALOS
	SECRETARIO	ANA KAREN TAMEZ FERNANDEZ
	VOCAL	DEBANY VALERIA GOVEA GARCÍA
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA
	VOCAL	JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ

De conformidad con lo anteriormente fundado y motivado, me permito presentar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA la propuesta de integración de las Comisiones permanentes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en los términos del considerando **SÉPTIMO** de este instrumento.

SEGUNDO. Difúndanse los presentes acuerdos y la integración de las Comisiones permanentes aprobadas en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio.

ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”, JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 08 DE OCTUBRE DE 2024, LIC. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.

Una vez manifestado lo anterior, el Presidente Municipal de Juárez, N. L. manifiesta: “Están a su consideración los acuerdos presentados. ¿Alguien desea hacer algún comentario al respecto?”, al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz: somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad,

misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EN QUE DEBEN ORGANIZARSE LOS REGIDORES Y SÍNDICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. SE APRUEBA la propuesta de integración de las Comisiones permanentes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en los términos del considerando **SÉPTIMO** de este instrumento.

***SÉPTIMO.** Es imprescindible que este Ayuntamiento apruebe la integración de las comisiones permanentes, contempladas en el artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en las que deben organizarse los regidores y síndicos, proponiendo en este acto que queden como a continuación se expone:*

COMISION	CARGO	MIEMBRO
Gobierno, Reglamentación y Mejora Regulatoria	PRESIDENTE	DEBANY VALERIA GOVEA GARCÍA
	SECRETARIO	AGUSTÍN JAIME SALINAS SÁENZ
	VOCAL	GUSTAVO MARTÍNEZ AVALOS
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA
	VOCAL	JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ

De Espectáculos y Alcoholes	PRESIDENTE	RAMIRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
	SECRETARIO	CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR
	VOCAL	JUAN ANTONIO ALVA ORTIZ
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA
	VOCAL	JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ

De Derechos Humanos y Asuntos indígenas	PRESIDENTE	NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR
	SECRETARIO	MARIO ALBERTO AVILA PUENTE
	VOCAL	ANGELICA PEÑA GARCÍA
	VOCAL	CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR
	VOCAL	GEOVANI LEAL HERNANDEZ

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal	PRESIDENTE	ALEJANDRO JESÚS GONZÁLEZ RICO
	SECRETARIO	DEBANY VALERIA GOVEA GARCÍA
	VOCAL	ANA KAREN TAMEZ FERNANDEZ
	VOCAL	JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA

De Protección al Medio ambiente y Desarrollo Sustentable	PRESIDENTE	CYNTHIA AMIRA ROSAS MELÉNDEZ
	SECRETARIO	ANA KAREN TAMEZ FERNANDEZ
	VOCAL	AGUSTÍN JAIME SALINAS SÁENZ
	VOCAL	NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR

	VOCAL	GEOVANI LEAL HERNANDEZ
De Seguridad Pública Vialidad y Transito	PRESIDENTE	GUSTAVO MARTÍNEZ AVALOS
	SECRETARIO	CYNTHIA AMIRA ROSAS MELÉNDEZ
	VOCAL	MIRTHA GUADALUPE GARZA CANTÚ
	VOCAL	NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR
	VOCAL	JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ
De Servicios Públicos Municipales	PRESIDENTE	AGUSTÍN JAIME SALINAS SÁENZ
	SECRETARIO	JUAN ANTONIO ALVA ORTIZ
	VOCAL	MARIO ALBERTO AVILA PUENTE
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA
	VOCAL	LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA
De Participación Ciudadana	PRESIDENTE	JUAN ANTONIO ALVA ORTIZ
	SECRETARIO	CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR
	VOCAL	ANGELICA PEÑA GARCÍA
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA
	VOCAL	LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA
De Comercio	PRESIDENTE	JUAN ANTONIO ALVA ORTIZ
	SECRETARIO	DEBANY VALERIA GOVEA GARCÍA
	VOCAL	ANA KAREN TAMEZ FERNANDEZ
	VOCAL	NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR
	VOCAL	JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ
De Promoción Económica y Turismo	PRESIDENTE	JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ
	SECRETARIO	MIRTHA GUADALUPE GARZA CANTÚ
	VOCAL	CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR
	VOCAL	RAMIRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
	VOCAL	NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR
De Educación y Cultura	PRESIDENTE	MIRTHA GUADALUPE GARZA CANTÚ
	SECRETARIO	ANGELICA PEÑA GARCÍA
	VOCAL	AGUSTÍN JAIME SALINAS SÁENZ
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA
	VOCAL	GEOVANI LEAL HERNANDEZ
De Deporte y Recreación	PRESIDENTE	ANGELICA PEÑA GARCÍA
	SECRETARIO	CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR
	VOCAL	RAMIRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA
	VOCAL	LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA
	PRESIDENTE	ANA KAREN TAMEZ FERNANDEZ

De Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura	SECRETARIO	JUAN ANTONIO ALVA ORTIZ
	VOCAL	RAMIRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA
	VOCAL	LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA

De Transporte	PRESIDENTE	CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR
	SECRETARIO	GUSTAVO MARTÍNEZ AVALOS
	VOCAL	MARIO ALBERTO AVILA PUENTE
	VOCAL	NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR
	VOCAL	JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ

De Salud Pública y Asistencia Social	PRESIDENTE	MARIO ALBERTO AVILA PUENTE
	SECRETARIO	CYNTHIA AMIRA ROSAS MELÉNDEZ
	VOCAL	GUSTAVO MARTÍNEZ AVALOS
	VOCAL	NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR
	VOCAL	LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA

De Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo	PRESIDENTE	GEOVANI LEAL HERNANDEZ
	SECRETARIO	MARIO ALBERTO AVILA PUENTE
	VOCAL	ANGELICA PEÑA GARCÍA
	VOCAL	CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR
	VOCAL	NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR

De Protección Civil	PRESIDENTE	GUSTAVO MARTÍNEZ AVALOS
	SECRETARIO	CYNTHIA AMIRA ROSAS MELÉNDEZ
	VOCAL	DEBANY VALERIA GOVEA GARCÍA
	VOCAL	GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ
	VOCAL	JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ

De Juventud	PRESIDENTE	CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR
	SECRETARIO	MIRTHA GUADALUPE GARZA CANTÚ
	VOCAL	ANGELICA PEÑA GARCÍA
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA
	VOCAL	GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ

De Equidad y Grupos Vulnerables	PRESIDENTE	GEOVANI LEAL HERNANDEZ
	SECRETARIO	MIRTHA GUADALUPE GARZA CANTÚ
	VOCAL	AGUSTÍN JAIME SALINAS SÁENZ
	VOCAL	GUSTAVO MARTÍNEZ AVALOS
	VOCAL	NOE GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR

Anticorrupción	PRESIDENTE	GUSTAVO MARTÍNEZ AVALOS
	SECRETARIO	ANA KAREN TAMEZ FERNANDEZ
	VOCAL	DEBANY VALERIA GOVEA GARCÍA
	VOCAL	STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA

	VOCAL	JESUS FERNANDO GARZA ALCALÁ
--	-------	-----------------------------

SEGUNDO. Difúndanse los presentes acuerdos y la integración de las Comisiones permanentes aprobadas en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio.

Una vez presentado el anterior acuerdo, el Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz, Presidente Municipal de Juárez, N. L., pasa al siguiente punto del orden del día:

5.2.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A RATIFICAR LAS FACULTADES Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Así mismo, solicita al Secretario del Ayuntamiento lo asista para el desarrollo del mismo punto, quien procede a dar lectura a los acuerdos del siguiente:

**AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

LIC. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 11, apartado A, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; 2, 3, y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. El Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2024-2027 quedó legalmente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 de Septiembre de 2024, a través de la Declaratoria de Instalación realizada en la Primera Sesión del H. Cabildo con carácter de solemne, de conformidad con el artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

Así mismo, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 11, apartado A, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.

TERCERO. El artículo 17, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 5, inciso a, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, señalan la integración del Ayuntamiento, apuntando que el Presidente Municipal es el responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás programas municipales.

CUARTO. Los artículos 35 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 11 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, establecen las facultades y obligaciones indelegables y delegables del Presidente Municipal.

QUINTO. *La capacidad de gestión del Presidente Municipal es una de las atribuciones que le permiten cumplir de manera cabal el mandato que la ciudadanía a través del voto le ha encomendado para administrar y dirigir de forma eficaz y eficiente el Municipio y que su ratificación por parte del cabildo resulta por demás necesario.*

De conformidad con lo anteriormente fundado y motivado, me permito presentar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA, con fundamento en las atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con el artículo 33, fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **fortalecer la capacidad de gestión del Presidente Municipal, Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz**, como titular de la administración pública municipal de Juárez, Nuevo León, con el objeto de gestionar ante las instancias Federales y Estatales, las Cámaras de Congreso de la Unión y demás Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal y Estatal, la obtención de recursos ordinarios, extraordinarios y apoyos financieros cuyo propósito es el desarrollo económico, social, así como la infraestructura de los servicios públicos del municipio, los cuales se traduzcan en una mayor calidad de vida y bienestar social de los juarenses..

SEGUNDO.- SE RATIFICAN las facultades del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, conferidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en su artículo 35, apartado B, fracción III, a fin de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; ya sea a nivel municipal, estatal o federal, con organismos o instituciones públicas o privadas; y que redunden en el desarrollo social y económico del municipio.

TERCERO.- SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento a fin que por su conducto se publiquen los presentes acuerdos con base a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”, JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 08 DE OCTUBRE DE 2024, LIC. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.

Una vez manifestado lo anterior, el Presidente Municipal de Juárez, N.L. manifiesta: “Están a su consideración los acuerdos presentados. ¿Alguien desea hacer uso de la voz o hacer algún comentario respecto a este punto?”. Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A RATIFICAR LAS FACULTADES Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA, con fundamento en las atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con el artículo 33, fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **fortalecer la capacidad de gestión del Presidente Municipal, Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz**, como titular de la

administración pública municipal de Juárez, Nuevo León, con el objeto de gestionar ante las instancias Federales y Estatales, las Cámaras de Congreso de la Unión y demás Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal y Estatal, la obtención de recursos ordinarios, extraordinarios y apoyos financieros cuyo propósito es el desarrollo económico, social, así como la infraestructura de los servicios públicos del municipio, los cuales se traduzcan en una mayor calidad de vida y bienestar social de los juarenses.

SEGUNDO.- SE RATIFICAN las facultades del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, conferidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en su artículo 35, apartado B, fracción III, a fin de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; ya sea a nivel municipal, estatal o federal, con organismos o instituciones públicas o privadas; y que redunden en el desarrollo social y económico del municipio.

TERCERO.- SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento a fin que por su conducto se publiquen los presentes acuerdos con base a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Una vez presentado el anterior acuerdo, el Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz, Presidente Municipal de Juárez, N. L, pasa al siguiente punto del orden del día:

5.3.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A RATIFICAR LAS FACULTADES Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Para lo cual, solicita al Secretario del Ayuntamiento lo asista para el desarrollo del mismo punto, quien procede a dar lectura a los acuerdos del siguiente:

AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

P R E S E N T E.-

LIC. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 11, apartado A, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; 2, 3, y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. El Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2024-2027 quedó legalmente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 de Septiembre de 2024, a través de la Declaratoria de Instalación realizada en la Primera Sesión del H. Cabildo con carácter de solemne, de conformidad con el artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

Así mismo, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 11, apartado A, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente

Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.

TERCERO. Los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, así como que estas ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.

CUARTO. Los artículos 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 15, fracción II, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, señalan que para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento se auxiliará de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, siendo la dependencia encargada a recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, también entre sus facultades estarán las que le encomiende la persona titular de la Presidencia Municipal, así como las demás que las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes aplicables le establezcan.

De conformidad con lo anteriormente fundado y motivado, me permito presentar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA, con fundamento en las atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con el artículo 33, fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **fortalecer la capacidad de gestión del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, C. Carlos Comsille Villarreal**, como titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, con el objeto de gestionar ante las instancias Federales y Estatales, las Cámaras del Congreso de la Unión y demás Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal y Estatal, la obtención de recursos ordinarios, extraordinarios y apoyos financieros cuyo propósito es el desarrollo económico, social, así como la infraestructura de los servicios públicos del municipio, los cuales se traduzcan en una mayor calidad de vida y bienestar social de los juarenses.

SEGUNDO.- SE RATIFICAN las facultades del Secretario de Finanzas y Tesorero del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, conferidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en su artículo 100, a fin de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; ya sea a nivel municipal, estatal o federal, con organismos o instituciones públicas o privadas; y que redunden en el desarrollo social y económico del municipio.

TERCERO.- SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento a fin que por su conducto se publiquen los presentes acuerdos con base a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”, JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 08 DE OCTUBRE DE 2024, LIC. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.

Una vez manifestado lo anterior, el Presidente Municipal de Juárez, N. L. manifiesta: “Están a su consideración los acuerdos presentados. ¿Alguien desea hacer uso de

la voz con algún comentario al respecto?”. Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 07

CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A RATIFICAR LAS FACULTADES Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA, con fundamento en las atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con el artículo 33, fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **fortalecer la capacidad de gestión del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, C. Carlos Comsille Villarreal,** como titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, con el objeto de gestionar ante las instancias Federales y Estatales, las Cámaras del Congreso de la Unión y demás Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal y Estatal, la obtención de recursos ordinarios, extraordinarios y apoyos financieros cuyo propósito es el desarrollo económico, social, así como la infraestructura de los servicios públicos del municipio, los cuales se traduzcan en una mayor calidad de vida y bienestar social de los juarenses.

SEGUNDO.- SE RATIFICAN las facultades del Secretario de Finanzas y Tesorero del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, conferidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en su artículo 100, a fin de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; ya sea a nivel municipal, estatal o federal, con organismos o instituciones públicas o privadas; y que redunden en el desarrollo social y económico del municipio.

TERCERO.- SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento a fin que por su conducto se publiquen los presentes acuerdos con base a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Una vez presentado el anterior acuerdo, el Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz, Presidente Municipal de Juárez, N. L., pasa al siguiente punto del orden del día:

5.4.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Solicitando al Secretario del Ayuntamiento lo asista en la lectura del mismo, quien da lectura a los acuerdos del siguiente:

**AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

LIC. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 11, apartado A, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; 9, fracciones VIII y XXI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. El Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2024-2027 quedó legalmente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 de Septiembre de 2024, a través de la Declaratoria de Instalación realizada en la Primera Sesión del H. Cabildo con carácter de solemne, de conformidad con el artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

Así mismo, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 11, apartado A, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.

TERCERO. El artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que, para el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, se atenderá a los siguientes supuestos:

I. Representación del Ayuntamiento: Será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico o Síndico Segundo según corresponda; y podrá delegarse esta representación en favor de cualquier integrante del Ayuntamiento, en cuyo caso, se requiere acuerdo del propio Ayuntamiento;

II. Representación de la Administración Pública Municipal: La representación legal en general, la ejercerá el Presidente Municipal, y esta podrá ser delegable a propuesta del Presidente Municipal en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento; y

III. Si la personalidad jurídica es delegada, en cualquiera de ambos casos, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia.

CUARTO. Con el objetivo de hacer más expedito el ejercicio de las actividades propias de la Administración Pública Municipal, se considera oportuno y adecuado proponer a este Órgano Colegiado que, sin perjuicio de la Representación de la Administración Pública Municipal ejercida por el Presidente Municipal dispuesta en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, ésta sea delegada en la persona Titular de la Dirección

Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León.

QUINTO. La Titular de la Dirección Jurídica, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, en virtud de las funciones conferidas en el Reglamento Orgánico, tiene encomendado el debido seguimiento de los asuntos jurídicos del Ayuntamiento, para lo cual requiere de dar contestación y presentarse ante los diversos tribunales administrativos y judiciales de los cuales el Municipio de Juárez sea parte, para lo cual, requiere actuar con inmediatez y prontitud para evitar que se venza algún plazo.

De conformidad con lo anteriormente fundado y motivado, me permito presentar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA delegar a la titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, la **Lic. Perla Raquel Alvarado Tovar**, la Representación Legal en General de todos los procedimientos administrativos o judiciales que se lleven a cabo ante los tribunales judiciales, administrativos, del trabajo, o de cualquier índole jurídica legalmente establecidos, de conformidad con los artículos invocados 34 y 35, apartado B, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en los que sea parte el Ayuntamiento, sus integrantes o algunas de sus dependencias y entidades administrativas.

SEGUNDO. SE APRUEBA conferir a la **Lic. Perla Raquel Alvarado Tovar, Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento**, las facultades de Representación Legal del R. Ayuntamiento, así como del Municipio de Juárez, Nuevo León, además del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, a efecto de realizar todo tipo de trámites, procedimientos, diligencias, contestaciones, informes, y en general todo lo conducente de los recursos y procedimientos, en los términos del artículo 78, Segundo Párrafo, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, de aplicación supletoria en la materia.

TERCERO. La delegación que aquí se concede, comprende desde luego el ejercicio de la Representación Legal del Ayuntamiento, así como del Municipio de Juárez, Nuevo León, y del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, esta última en conjunto o por separado con el C. Síndico Segundo del Ayuntamiento; representación a la cual se refieren los artículos 34, 35 apartado B, y 37, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León.

CUARTO. Así también, queda comprendida en dicha delegación, la atención a los asuntos de orden legal que se encuentren en trámite o surjan durante el período de vigencia de este acuerdo, y que debería darse por el C. Presidente Municipal en lo personal o en representación del Ayuntamiento, en particular aquellos que por ley o por resolución jurisdiccional ameriten el pronunciamiento respectivo, como son, entre otros: rendir informes previos y justificados en los juicios de amparo en los que tengan el carácter de autoridad responsable el Presidente Municipal o el Ayuntamiento, en cumplimiento a nombre de dichos entes, de ejecutorias o cualquier otra determinación jurisdiccional que así lo requiera; además de la contestación o promoción de demandas, así como comparecencias a las Audiencias ante Tribunales o Juzgados de orden Federal, Estatal y Municipal, de cualesquier materia en la que sean o resulten ser parte el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

QUINTO. Se deja sin efectos cualquier acuerdo delegatorio que contravenga el presente acuerdo, desde el momento de su aprobación.

SEXTO. Las facultades que aquí se delegan están vigentes desde el momento de su aprobación y concluyen el 29 veintinueve de septiembre de 2027 dos mil veintisiete.

SÉPTIMO. El Presidente Municipal conserva en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este punto de acuerdo.

OCTAVO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, acorde a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”, JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 08 DE OCTUBRE DE 2024, LIC. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.

Una vez manifestado lo anterior, el Presidente Municipal de Juárez, N. L. manifiesta: “Están a su consideración los acuerdos presentados. ¿Alguien desea hacer uso de la voz con algún comentario?”. Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 08

CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. SE APRUEBA delegar a la titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, la **Lic. Perla Raquel Alvarado Tovar**, la Representación Legal en General de todos los procedimientos administrativos o judiciales que se lleven a cabo ante los tribunales judiciales, administrativos, del trabajo, o de cualquier índole jurídica legalmente establecidos, de conformidad con los artículos invocados 34 y 35, apartado B, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en los que sea parte el Ayuntamiento, sus integrantes o algunas de sus dependencias y entidades administrativas.

SEGUNDO. SE APRUEBA conferir a la **Lic. Perla Raquel Alvarado Tovar, Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento**, las facultades de Representación Legal del R. Ayuntamiento, así como del Municipio de Juárez, Nuevo León, además del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, a efecto de realizar todo tipo de trámites, procedimientos, diligencias, contestaciones, informes, y en general todo lo conducente de los recursos y procedimientos, en los términos del artículo 78, Segundo Párrafo, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, de aplicación supletoria en la materia.

TERCERO. La delegación que aquí se concede, comprende desde luego el ejercicio de la Representación Legal del Ayuntamiento, así como del Municipio de Juárez, Nuevo León, y del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, esta última en conjunto o por separado con el C. Síndico Segundo del Ayuntamiento; representación a la cual se refieren los artículos 34, 35 apartado B, y 37, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León.

CUARTO. Así también, queda comprendida en dicha delegación, la atención a los asuntos de orden legal que se encuentren en trámite o surjan durante el período de vigencia de este acuerdo, y que debería darse por el C. Presidente Municipal en lo personal o en representación del Ayuntamiento, en particular aquellos que por ley o por resolución jurisdiccional ameriten el pronunciamiento respectivo, como son, entre otros: rendir informes previos y justificados en los juicios de amparo en los que tengan el carácter de autoridad responsable el Presidente Municipal o el

Ayuntamiento, en cumplimiento a nombre de dichos entes, de ejecutorias o cualquier otra determinación jurisdiccional que así lo requiera; además de la contestación o promoción de demandas, así como comparecencias a las Audiencias ante Tribunales o Juzgados de orden Federal, Estatal y Municipal, de cualesquier materia en la que sean o resulten ser parte el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

QUINTO. Se deja sin efectos cualquier acuerdo delegatorio que contravenga el presente acuerdo, desde el momento de su aprobación.

SEXTO. Las facultades que aquí se delegan están vigentes desde el momento de su aprobación y concluyen el 29 veintinueve de septiembre de 2027 dos mil veintisiete.

SÉPTIMO. El Presidente Municipal conserva en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este punto de acuerdo.

OCTAVO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, acorde a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Una vez presentado el anterior acuerdo, el Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz, Presidente Municipal de Juárez, N. L., pasa al siguiente punto del orden del día:

5.5.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A FAVOR DE LA CONTRALORÍA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

Solicitando al Secretario del Ayuntamiento lo asista en el desarrollo del mismo, quien da lectura a los acuerdos del siguiente:

AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E.-

LIC. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 11, apartado A, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; 9, fracciones VIII y XXI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. El Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2024-2027 quedó legalmente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 de Septiembre de 2024, a través de la Declaratoria de Instalación realizada en la Primera Sesión del H. Cabildo con carácter de solemne, de conformidad con el artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

Así mismo, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 11, apartado A, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.

TERCERO. El artículo 104, fracción XXIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece entre las facultades y obligaciones del Contralor Municipal la de vigilar en el ámbito de competencia municipal el cumplimiento de la legislación y reglamentación correspondiente en materia de transparencia y acceso a la información pública.

CUARTO. Para efectos de contar con un responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Juárez, Nuevo León, así como un representante de los asuntos relacionados con solicitudes de acceso a la información para el Presidente Municipal, es necesario contar con un servidor público o servidora pública que tenga las facultades suficientes para dar cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 58 de la Ley de Transparencia y acceso a la información del Estado y dar contestación a las mencionadas solicitudes, lo cual requiere actuar con inmediatez y prontitud para evitar que se venza algún plazo o término. De igual forma, y bajo este mismo orden de ideas, resulta conducente otorgar las mismas facultades al Titular de la Contraloría Municipal, toda vez que es de dicha área administrativa que depende la Unidad de Transparencia antes señalada.

De conformidad con lo anteriormente fundado y motivado, me permito presentar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA designar a la Titular de la Contraloría Municipal **Lic. Adriana Guadalupe Hernández Martínez** ; como Titular de la Unidad de Transparencia, quien será la responsable respecto de las solicitudes de acceso a la información, así como en aquellos casos en que el Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León sea considerado como sujeto obligado, queda facultada de conformidad a lo establecido en el artículo 78, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Lo anterior de conformidad el artículo 3 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, en correlación con el Artículo 33 ,Fracción I, inciso b, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como con lo establecido en los artículos 6 y 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 24, fracción II, y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 24, fracción II, 58, 146, 156, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Se deja sin efectos cualquier acuerdo delegatorio que contravenga el presente acuerdo, hasta en tanto no se publique en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León; asimismo se revoca cualquier acuerdo por el que se haya designado al Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Juárez, Nuevo León, con anterioridad al presente.

TERCERO. Las facultades que aquí se delegan están vigentes desde el momento del nombramiento de la Contralora Municipal y concluyen el 29 veintinueve de septiembre de 2027 dos mil veintisiete.

CUARTO. El Presidente Municipal conserva en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este punto de acuerdo.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”, JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 08 DE OCTUBRE DE 2024, LIC. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.

Una vez manifestado lo anterior, el Presidente Municipal de Juárez, N. L. manifiesta: “Están a su consideración los acuerdos presentados. ¿Alguien desea hacer uso de la voz con algún comentario?”. Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 09

CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LA CONTRALORIA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. SE APRUEBA designar a la Titular de la Contraloría Municipal **Lic. Adriana Guadalupe Hernández Martínez**; como Titular de la Unidad de Transparencia, quien será la responsable respecto de las solicitudes de acceso a la información, así como en aquellos casos en que el Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León sea considerado como sujeto obligado, queda facultada de conformidad a lo establecido en el artículo 78, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Lo anterior de conformidad el artículo 3 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, en correlación con el Artículo 33 ,Fracción I, inciso b, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como con lo establecido en los artículos 6 y 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 24, fracción II, y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 24, fracción II, 58, 146, 156, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Se deja sin efectos cualquier acuerdo delegatorio que contravenga el presente acuerdo, hasta en tanto no se publique en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León; asimismo se revoca cualquier acuerdo por el que se haya designado al Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Juárez, Nuevo León, con anterioridad al presente.

TERCERO. Las facultades que aquí se delegan están vigentes desde el momento del nombramiento de la Contralora Municipal y concluyen el 29 veintinueve de septiembre de 2027 dos mil veintisiete.

CUARTO. El Presidente Municipal conserva en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este punto de acuerdo.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Una vez presentado el anterior acuerdo, el Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz, Presidente Municipal de Juárez, N. L., pasa al siguiente punto del orden del día:

5.6.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Para lo cual, solicita al Secretario del Ayuntamiento lo asista en la lectura del mismo, quien da lectura a los acuerdos del siguiente:

**AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

LIC. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 11, apartado A, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; 9, fracciones VIII y XXI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. El Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2024-2027 quedó legalmente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 de Septiembre de 2024, a través de la Declaratoria de Instalación realizada en la Primera Sesión del H. Cabildo con carácter de solemne, de conformidad con el artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

Así mismo, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 11, apartado A, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.

TERCERO. El Artículo 92, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que, para el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento se auxiliará por, entre otras dependencias, un área encargada de la Promoción y Protección de la Mujer.

CUARTO. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 bis VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en los municipios con más de veinte mil habitantes, el área encargada de la Promoción y Protección de la Mujer podrá tener el nivel de Dirección o Secretaría. En los demás Municipios dicha área tendrá el nivel de acuerdo a su posibilidad presupuestal y su titular será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

QUINTO. A efecto de promover y fomentar las condiciones que posibiliten el desarrollo integral de las mujeres, la equidad, la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, de la toma de decisiones y del ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, económica y social del Municipio, y en cumplimiento

a lo establecido en las disposiciones legales citadas con anterioridad, se tiene a bien proponer a la **C. MIRIAM GARZA PEÑA**, como titular del área encargada de la Promoción y Protección de la Mujer, toda vez que es una persona que cuenta con el perfil para el encargo de dicha área.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA la designación y nombramiento de la **C. MIRIAM GARZA PEÑA**, como **TITULAR DEL ÁREA ENCARGADA DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, para efectos de promover y fomentar las condiciones que posibiliten el desarrollo integral de las mujeres en la toma de decisiones y de ejercicio pleno de todos sus derechos y su participación equitativa en la vida política, económica y social del Municipio.

SEGUNDO. El presente nombramiento entrará en vigor una vez tomada la protesta de Ley.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”, JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 08 DE OCTUBRE DE 2024, LIC. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.

El Presidente Municipal, Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz manifiesta “Con la visión de esta administración tenemos pensado crear una Secretaría en torno al tema de las mujeres en el Municipio, sin embargo, al ser una unidad administrativa, una secretaría nueva, pues es necesario hacer el cambio en el reglamento, para ello hay que publicar una convocatoria con una propuesta al reglamento que ya nosotros estamos por acá concluyendo la propuesta, pero esto nos va a llevar algunos días.

La idea es, como ya existe un Instituto Municipal de la Mujer que ejerce básicamente estas facultades, aunque faltan añadirle algunas otras, incluso estamos haciendo la propuesta para que durante estos días la C. Miriam Garza Peña ejerza sus funciones, en lo que hacemos el cambio al reglamento y tenga ya después el grado de secretaria. Es por eso que estamos Presentando al ayuntamiento esta propuesta.”

Una vez manifestado lo anterior, el Presidente Municipal, manifiesta: “Antes de proceder con la votación de la persona propuesta ¿Alguien más desea hacer uso de la voz o algún comentario al respecto?”. Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, se lleva a cabo la votación de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L. en lo que respecta a la aprobación del nombramiento de la C. Miriam Garza Peña, y el resto de los acuerdos por votación económica; ambas votaciones se dan con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 10

CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. SE APRUEBA la designación y nombramiento de la **C. MIRIAM GARZA PEÑA**, como **TITULAR DEL ÁREA ENCARGADA DE LA PROMOCIÓN Y**

PROTECCIÓN DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, para efectos de promover y fomentar las condiciones que posibiliten el desarrollo integral de las mujeres en la toma de decisiones y de ejercicio pleno de todos sus derechos y su participación equitativa en la vida política, económica y social del Municipio.

SEGUNDO. El presente nombramiento entrará en vigor una vez tomada la protesta de Ley.

TERCERO.- Publíquense los presentes acuerdos de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de que la ciudadana Miriam Garza Peña se encuentra presente en esta sesión le solicito se ponga de pie y pase al frente para rendir su protesta de ley; el Presidente Municipal toma la protesta de ley a la funcionaria designada, invitando a la Titular del área encargada de la Promoción y Protección de la Mujer del Municipio de Juárez, Nuevo León a tomar asiento.

Una vez presentado el anterior acuerdo, el Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz, Presidente Municipal de Juárez, N. L., manifiesta: “Continuando con los trabajos de esta sesión, pasamos al siguiente punto del orden del día”

6.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS Y PROPUESTAS.

Manifestando: “¿Alguien desea hacer uso de la palabra en este punto?”; al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra pasa al siguiente punto del orden del día.

7.- ASUNTOS GENERALES.

“Si algún integrante de este órgano de gobierno municipal tiene algún asunto que exponer o tema que tratar, se les concederá el uso de la palabra, en el orden en que así lo soliciten, por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra”

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz toma el uso de la misma y manifiesta: “Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Agotado el orden del día para la celebración de la presente sesión, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma del día 08 ocho de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron.”

C. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ
Presidente Municipal

C. AMÉRICO GARZA SALINAS
Secretario del R. Ayuntamiento.

C. CARLOS COMSILLE VILLARREAL,
Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal

C. ALEJANDRO JESÚS GONZÁLEZ RICO
Síndico Primero

C. MARLEN HERNÁNDEZ BRAVO
Síndica Segunda

C. ANA KAREN TAMEZ FERNÁNDEZ
Primera Regidora

C. RAMIRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Segundo Regidor

C. CYNTHIA AMIRA ROSAS MELÉNDEZ
Tercera Regidora

C. AGUSTÍN JAIME SALINAS SÁENZ
Cuarto Regidor

C. MIRTHA GUADALUPE GARZA CANTÚ
Quinta Regidora

C. JUAN ANTONIO ALVA ORTIZ
Sexto Regidor

C. DEBANY VALERIA GOVEA GARCÍA
Séptima Regidora

C. GUSTAVO MARTÍNEZ ÁVALOS
Octavo Regidor

C. ANGÉLICA PEÑA GARCÍA
Novena Regidora

C. MARIO ALBERTO ÁVILA PUENTE
Décimo Regidor

C. CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR
Décima Primera Regidora

C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ
Décima Segunda Regidora

C. NOÉ GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR
Décimo Tercer Regidor

C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ
Décimo Cuarto Regidor

C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA
Décima Quinta Regidora

C. STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA
Décima Sexta Regidora

Página 29/29, correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el día 08 ocho de octubre de 2024 dos mil veinticuatro.